



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1661.-

ZAPALLAR, 29 MAR. 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de habilitación de sala de estimulación Programa Chile Crece Contigo.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1054/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 09 de marzo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-3-L117.

4° Que, con fecha 16 de marzo de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechazada) |
|--|--------------------------------|
| EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LIMITADA | Aceptada |

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, en informe de fecha 22 de marzo de 2017, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando la oferta presentada como inadmisibles, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, puesto que el oferente ofertó \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos) netos, lo que sumado el IVA daría un total de \$2.499.000 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), excediendo el presupuesto máximo establecido en el artículo 5° de las mismas Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar el servicio de habilitación de sala de estimulación Programa Chile Crece Contigo, ID N°4301-3-L117, de conformidad al artículo 15 de las Bases, por ser la oferta inadmisibles y conforme lo informado por la Comisión Evaluadora, debido a que el proponente ofertó en su oferta económica valores superiores al establecido en dichas Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE